



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265-2022-MDP/A

Pimentel, 25 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDP/A, de fecha 21 de febrero 2022; NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO N° 1758-2022-LP/DE/LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, de fecha 11 de noviembre 2022, emitido por la Jefa de la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; Informe N° 254-2022-MDP/GM, de fecha 18 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 648-2022-MDP/OGAJ, de fecha 25 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que; mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDP/A, de fecha 21 de febrero 2022, en su considerando se hace mención lo siguiente: Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo del 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, en la mencionada Resolución se RESUELVE en su Artículo Primero **APROBAR**, el informe de rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata con convenio N°24-0001-AII-14: Limpieza, mantenimiento de la Institución Educativa Secundaria Manuel Gonzales Prada – distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque, conforme lo estipula la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, mediante NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO N° 1759-2022-LP/DE/LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, de fecha 11 de noviembre 2022, emitido por la Jefa de la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", se hace mención que, de la revisión realizada a los documentos administrativos se encontraron observaciones como que Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDP/A, de fecha 21/02/2022, que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas en el segundo párrafo del CONSIDERANDO y en el Artículo Primero hace mención a la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo del 2021, la cual no corresponde a esta convocatoria, siendo la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2021- TP/DE-"GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 125-2021-EF", APLICABLE A ESTA CONVOCATORIA;

Que, mediante Informe N° 254-2022-MDP/GM, de fecha 18 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, se solicita al despacho de Alcaldía y al responsable de elaborar las Resoluciones, cumplir con el levantamiento de las observaciones que corresponden a las notificaciones de los requerimientos;

Que, mediante Informe N° 648-2022-MDP/OGAJ, de fecha 25 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se recomienda subsanar o levantar las observaciones;

1

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MDP/A, DE FECHA 21 DE FEBRERO 2022, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo del 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2021- TP/DE de fecha 13 de julio 2021, se aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 125-2021-E;

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CON CONVENIO N°24-0001-AII-14: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MANUEL GONZALES PRADA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CONFORME LO ESTIPULA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-TP/DE, GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CON CONVENIO N°24-0001-AII-14: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MANUEL GONZALES PRADA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CONFORME LO ESTIPULA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2021- TP/DE DE FECHA 13 DE JULIO 2021, SE APRUEBA LA "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 125-2021-E.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MDP/A, DE FECHA 21 DE FEBRERO 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

JOSE PALACIOS PINGLO
ALCALDE

